CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 24 de noviembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas "Francisco Zurbarán" a Galerías de Arte convocadas por Orden de 20 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas "Francisco de Zurbarán" a Galerías de Arte (D.O.E. nº 115, de 2 de octubre), a propuesta de la Comisión de Selección

D I S P O N G O

Primero: Conceder ayudas a las galerías de arte que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tecero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presenta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 24 de noviembre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

GALERIAS SUBVENCIONADAS

TERCERO	D.N.I	IMPORTE DE LA AYUDA
G. MARIA LLANOS	06975351 A	5.850
G. ANGELES BAÑOS ZAPATA	08751564 H	5.297
G. BORES & MALLO	11769334 G	4.050
G. FERNANDO SERRANO	B21156658	3.654
G. ARTE FACTO	02910168 R	1.800

ORDEN de 24 de noviembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas "Francisco Zurbarán" a Artistas Plásticos convocadas por Orden de 20 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos (D.O.E. nº 115, de 2 de octubre), a propuesta de la Comisión de Selección

D I S P O N G O

Primero: Conceder ayudas a los artistas plásticos que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo

de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presenta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 24 de noviembre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

ARTISTAS SUBVENCIONADOS

TERCERO	D.N.I	IMPORTE DE LA AYUDA
ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	09182683 W	8.100
JULIÁN PACHA MORENO	08847386 E	6.750
JULIÁN QUINTANILLA MORENO	08847685 E	6.210
RODRIGO VARGAS NOGALES	80060424 T	4.180
JUAN CARLOS MARTÍNEZ	80061976 B	3.955,76
DULCE ESCRIBANO SERRANO	8854097 V	3.937,8
RODRIGO BERJANO RODRÍGUEZ	76258081 V	2.970
Mª JOSÉ GALLARDO SOLER	08879998 C	2.851,59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento de la Cañada Real de Sancha Brava, tramo rústico que va desde el azud sobre el río Guadiana (Vado del Moro) hasta el Descansadero de Palacitos. Término municipal de Badajoz.

La Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar las actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real de Sancha Brava. Tramo: Desde el azud sobre el Río Guadiana (Vado del Moro) hasta el Descansadero de Palacitos. Término municipal de Badajoz:

1º. El procedimiento de amojonamiento se inició por Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de fecha 15 de marzo de 2004.

2º. Las operaciones materiales de amojonamiento, una vez practicadas las comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10:00 horas del 30 de abril del presente año, a la altura del P.K. 83,300 de la carretera de Badajoz a Cáceres (EX-100), en el desvío de la antigua carretera de Cáceres, según anuncio de 15 de marzo de 2004, publicado en el D.O.E. número 42, de 13 de abril de 2004.

3º. Terminadas las operaciones y mediante anuncio de 21 de mayo de 2004, publicado en el D.O.E. número 71, de 22 de junio de 2004, previa notificación personal a los interesados en el procedimiento, se sometió a exposición pública durante un período de quince días. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Enrique José Vidarte Rendón, Dª María Soledad Gutiérrez Garido, Buenavista Rincón de Caya SAT, D. Antonio Nogales Merchán, D. Antonio Rivilla Pérez, D. José Manuel